



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA**

Referencia: Proceso Divisorio.

Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-00057-00.

Demandantes: JUAN JOSÉ BARRIOS ESCOBAR E HILDA ISABEL MANJARREZ GARCÉS.

Demandados: RUTH CASTILLO CASTILLO Y OTROS.

Ciénaga, uno (1) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

Los señores JUAN JOSÉ BARRIOS ESCOBAR e HILDA ISABEL MANJARREZ GARCÉS, a través de apoderado judicial, presentaron demanda Divisoria en contra de los señores LUIS ALBERTO VILLERO MANJARREZ y OTROS, respecto del bien inmueble denominado FINCA LA ESPERANZA ubicado en el corregimiento de Santa Rosalía del municipio de Zona Bananera identificado con el folio de matrícula N° 222-32267 de la Oficina de Registros Públicos de Ciénaga, para que previo los trámites de ley, mediante sentencia, se acceda a las declaraciones contenidas en el acápite de pretensiones.

Mediante proveído adiado 9 de agosto del cursante, esta Agencia Judicial inadmitió la demanda de la referencia, señalando al extremo activo las fallas de que adolecía y concediéndole un término de 5 días para que procediera a subsanarlas. Oportunamente, el mandatario judicial de los demandantes, presentó memorial dentro del término otorgado corrigiendo en debida forma los defectos detectados.

Analizado el expediente a la luz de las disposiciones del Código General del Proceso, percata el Despacho que reúne todas las exigencias de ley, haciéndose procedente su admisión.

En vista de la manifestación realizada por la parte, respecto al desconocimiento del lugar de notificación de algunos de los demandados, accédase a la solicitud de emplazamiento deprecada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el presente Proceso Divisorio promovida por JUAN JOSÉ BARRIOS ESCOBAR e HILDA ISABEL MANJARREZ GARCÉS contra LUIS ALBERTO VILLERO MANJARRES, ELENA CABANA GUILLEN, SANTANDER

SEGUNDO CHARRIS TORREGROSA, MILADIS DEL CARMEN JIMENEZ GARCIA, RUTH MARTINA CASTILLO CASTILLO, JOSE RAUL SOSA MADRID, CARLOS ALBERTO RUIZ GONZALEZ, ROSALBA SOSSA DE RUIZ, HILDA LEONOR FERRER GALVIS, ELIGIO DUARTE CASADIEGO, ROSA ELENA VILLAMARIN MEDINA, JOSE DANIEL SOSA GARCIA, JOSEFA MARIA CARRETERO CARRILLO, HECTOR DARIO MEJIA HURTADO, JAIME RAFAEL TILANO AVILA, LIGIA ISABEL CONRADO POLO, PEDRO NOLASCO BERDUGO MARTINEZ, KARINA VIANETH MENDOZA MONTECINO, MARIELA DEL CARMEN CANTILLO FONTALVO, EZEQUIEL MARTINEZ VILLAMIL, SOL MARINA LARA GUERRERO, RAFAEL OVIDIO HENRIQUEZ RETAMOZO, DINA LUZ HERRERA PITALUA, JAIRO JOSE HERNANDEZ RUIZ, EDITH YOLANDA SENA ESTRADA, HERCULES MORENO MOSQUERA, JUANA EDITH CERVANTES LEWIS, HERNAN ARNULFO JIMENEZ MERCADO, MARIBEL SOFIA PIÑA RODRIGUEZ, OSCAR SEGUNDO MERCADO RAMIREZ, MARIANELA ARAMENDIS PEREIRA, YANN CARLOS GUTIERREZ MELENDEZ y LILIANA ISABEL MONTERO JIMENEZ, sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 222-32267 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga.

SEGUNDO: EMPLACESE a los demandados LUIS ALBERTO VILLERO MANJARRES, ELENA CABANA GULLEN, SANTANDER SEGUNDO CHARRIS TORREGROSA, MILADIS DEL CARMEN JIMENEZ GARCIA, JOSE RAUL SOSA MADRID, CARLOS ALBERTO RUIZ GONZALEZ, ROSALBA SOSSA DE RUIZ, HILDA LEONOR FERRER GALVIS, ELIGIO DUARTE CASADIEGO, ROSA ELENA VILLAMARIN MEDINA, JOSEFA MARIA CARRETERO CARRILLO, HECTOR DARIO MEJIA HURTADO, JAIME RAFAEL TILANO AVILA, LIGIA ISABEL CONRADO POLO, PEDRO NOLASCO BERDUGO MARTINEZ, KARINA VIANETH MENDOZA MONTECINO, MARIELA DEL CARMEN CANTILLO FONTALVO, EZEQUIEL MARTINEZ VILLAMIL, SOL MARINA LARA GUERRERO, RAFAEL OVIDIO HENRIQUEZ RETAMOZO, DINA LUZ HERRERA PITALUA, JAIRO JOSE HERNANDEZ RUIZ, EDITH YOLANDA SENA ESTRADA, HERCULES MORENO MOSQUERA, JUANA EDITH CERVANTES LEWIS, HERNAN ARNULFO JIMENEZ MERCADO, MARIBEL SOFIA PIÑA RODRIGUEZ, OSCAR SEGUNDO MERCADO RAMIREZ, MARIANELA ARAMENDIS PEREIRA, YANN CARLOS GUTIERREZ MELENDEZ y LILIANA ISABEL MONTERO JIMENEZ., **ORDENANDO** a la Secretaría la elaboración del edicto emplazatorio con las exigencias previstas en el artículo 108 del C.G.P., y que en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, se EMPLACE mediante la inclusión de sus nombres en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

TERCERO: NOTIFÍQUESE del auto admisorio a los demandados RUTH CASTILLO CASTILLO y JOSE DANIEL SOSA GARCÍA, de conformidad con los artículos 290 al 292 del C.G.P. y 8° de la ley 2213 de 2022, en cuanto a la implementación el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

CUARTO: CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos a los demandados por el término de diez (10) días, conforme al artículo 409 del C.G.P.

QUINTO: DECRETESE la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 222-32267. Por secretaría envíese misiva al Registrador de Instrumentos Públicos de Ciénaga para que proceda a hacer las anotaciones de rigor.

SEXTO: Reconózcase personería jurídica al Dr. MANUEL SALVADOR DE LA HOZ, identificado civil y profesionalmente con la C.C. No. 84.042.345 y T.P. No. 53.561 del C.S.J., como apoderado de los accionante en los términos del poder conferido.

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO¹**, y **ADVIÉRTASE** a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recepcionado en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

FIRMA ELECTRÓNICA
ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:
Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf0d9066cca2e8f649d73057674a72c12bd5dd5e2298bdcb3a47c43c4d7b2002**

Documento generado en 01/09/2022 05:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>